

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42-73 OF. 309 MEDELLIN
EMAIL:j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Rdo: 2019-392

AUTO

Para representar a la parte accionante se confiere personería al estudiante de consultorio jurídico FERNANDO JOSE VALDERRAMA SACRAMENTO, estudiante de consultorio jurídico, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.001.161.468.

Respecto del derecho de petición elevado para que se oficie a la Eps medimas, debera cumplir el apoderado con el requisito del artículo 85 del C.G.P. y luego de vencido el término que tiene la solicitada para resolver la petición, aportara al despacho la constancia de no respuesta para que se puede autorizar por el operador la petición.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/juez